

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 638 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 AGO 2019

VISTO:

El Informe N°00438-2019-SGA/MPM-CH (12.08.2019), emitido por el CPC. Eliseo Ticliahuana Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento y Proveídos emitidos por la Gerencia de Administración de fecha 13.08.2019 y Gerencia Municipal de fecha 14.08.2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°469-2019-MPM-CH-A (03.07.2019), en su Artículo Segundo se resolvió **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el procedimiento de selección **CONTRATACION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA - BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Presidente	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Segundo Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Sub Gerente (e) de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Suplente del Presidente	Ing. Elmer Paul Tocco Pintado, Asesor de Estudios y Proyectos.
Suplente del Primer Miembro	Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzén, Sub Gerente de Programación e Inversiones
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Carlos Noe Saavedra, Asesor de la Sub Gerencia de Abastecimientos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°470-2019-MPM-CH-A (03.07.2019), se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Ing. Elmer Paul Tocco Pintado; profesional que integraba el comité especial antes señalado como suplente del Presidente;

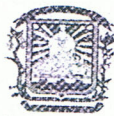
Que, así también en cuanto al suplente del segundo miembro del referido comité de selección, el Ing. Carlos Noe Saavedra Saavedra, quien se desempeñaba como Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado según Requerimiento N°952-2019, a la fecha ya no se le ha renovado su contratación;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°546-2019-MPM-CH-A (23.07.2019), se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N°236-2019-MPM-CH-A (10.04.2019) mediante la cual se le encargó al Sr. Martin Daniel Baca Ruesta la Sub Gerencia de Abastecimiento en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Contrataciones con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, siendo que el citado profesional integraba el comité especial antes señalado, en el cargo de segundo miembro titular;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°552-2019-MPM-CH-A (24.07.2019), se resolvió designar al CPC Eliseo Ticliahuana Campoverde, como empleado de confianza en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de este provincial;

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N°00438-2019-SGA/MPM-CH (12.08.2019), solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MPM-CH-A (03.07.2019), mediante la cual se designó al Comité de Selección a efectos de implementar el procedimiento de selección **CONTRATACION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA - BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**; proponiendo la conformación de los miembros titulares y suplentes en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF;

Que, es preciso indicar que el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección prescribe lo siguiente:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección"

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...).

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...).

44.8) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MPM-CH-A (03.07.2019) de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección **CONTRATACION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA - BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Segundo Miembro	CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento.

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Ing. Johny Beyker Nima Carnero, Jefe de Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión..
Suplente del Primer Miembro	Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzén, Sub Gerente de Programación e Inversiones
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2019-MPM-CH-A** del 03.07.2019.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL